FECHA: 11 DE AGOSTO	**AÑO: 2025**	**PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, CON FUNCIONES DE DIRECTORA LOCAL DE SALUD					
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2025.					
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($36.247.496,72) M/CTE					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2025000802	CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.006	FUENTE: 1687 1688 1689	FECHA: 29/07/2025		
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2024413590043		FECHA DE RADICACIÓN: 28 de julio de 2025			
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE ISNOS					
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje%	%
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago, previa entrega total de los elementos especificados, certificado de ingreso a almacén y certificación del recibido a satisfacción por el Supervisor de la Alcaldía Municipal de Isnos (Huila), acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de compensación Familiar y Sena) y/o tributos establecidos en la Ley 1607 de 2012, a que haya lugar, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad, para el caso del último pago se hará previa acta de liquidación y recibido a satisfacción del servicio contratado. Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los					

	artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.			
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia; de acuerdo con el artículo 311 de la constitución política de 1991 y la ley 136 del 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división política – administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y las leyes de la república.

Las entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad estatal y del plan nacional de desarrollo y los planes de desarrollo territorial según sea el caso.

De acuerdo con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

La Constitución Política señala en sus artículos I y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, que, desde todos los aspectos, propendan la garantía de los derechos humanos.

El artículo 5 señala que "Las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán, planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.".

Con el interés de efectuar el cumplimiento de los fines estatales, así como lo establecido en la Constitución Política cuando en el artículo 2 establece que "*son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Con el fin de mejorar sustancialmente el desempeño del Municipio de Isnos y en concordancia con los mandatos constitucionales y legales de acuerdo con las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE: **SECTOR** 43 Deporte y recreación, **PROGRAMA** 4301: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, **PRODUCTO:** 4301037 –Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. 4301032 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios.

Que, en el Banco de Proyectos del ente Territorial y de conformidad a lo establecido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP el presente proyecto se encuentra registrado, mediante la Metodología General Ajustada (MGA – WEB) y cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2025,** lo anterior de acuerdo a certificado de registro banco de proyectos, número 2024413590043, emitido por la secretaria de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura. Documento parte integral de este estudio.

Se crea la necesidad de la compra de implementos y materiales deportivos para la dotación de las escuelas de formación deportivas, promoviendo la actividad física, recreativa y deportiva del municipio de Isnos Huila, en donde a través del proyecto denominado "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2025", presentado al Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila, menciona lo siguiente. … (…) "**1. Justificación de la propuesta**

Esta propuesta es oportuna, porque se donará mucho beneficio para que la niñez y juventud de nuestra comunidad Isnense desarrollen una actividad física y aprovechamiento del tiempo libre con buen material, será muy notorio la participación de la comunidad en los diferentes eventos recreativos o deportivos.

Esta propuesta es novedosa debido a la carencia de implementos deportivos en las escuelas de formación deportivas, lo cual dificulta el planteamiento de una buena estrategia de recreación deportiva que ayudé el desarrollo de las capacidades motrices de la comunidad en general. Con la entrega de estos implementos, las escuelas de formación tendrán más herramientas con las cuales pueden llamar la atención de sus niños, adolescentes y comunidad en general.

La trascendencia de esta propuesta sobresale en el hecho de presentar más atención a la niñez, juventud y comunidad quienes forjaran el futuro de nuestro municipio, de igual forma es ofrecerles materiales que les permiten acceder a una actividad deportiva, recreativa etc., de buena calidad, para lograr inclusión a una educación física que logre sacar lo mejor de ellos, desarrollando sus capacidades físicas, mentales y motrices.

1. Objetivos

- Dotar las escuelas de formación deportivas en sus diferentes disciplinas del municipio con implementos deportivos.
- Cumplir con la meta de plan de desarrollo del municipio de Isnos producto 4301037 "servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte" atendiendo así a nuestra infancia y juventud del municipio
- Brindar a las comunidades herramientas e indumentaria con las cuales logren mejorar el proceso de inclusión de la comunidad en general.
- Motivar a los niños, adolescentes y comunidad a practicar deporte y mantener hábitos de vida y estilos saludables.
- Fomentar a las participantes valores socio recreativos en base a la actividad deportiva.

2. Alcance de la propuesta

Esta propuesta gozara de su máxima capacidad al lograr que todas las escuelas de formación de la zona urbana y rural de nuestro Municipio se doten de implementación deportiva, y, con esto, los niños, jóvenes y comunidad, puedan acceder a prácticas deportivas y recreativas con adecuado material didáctico.

Mediante este esfuerzo, los principales beneficiados serán los niños, jóvenes y comunidad, quienes van a tener a su disposición materiales que acompañaran y mejoraran su normal crecimiento y desarrollo, potenciando sus capacidades motrices, físicas y mentales a partir de una práctica recreativa deportiva muy significativa.

Relación de escuelas de formación deportivas del municipio de Isnos por zonas y disciplinas.

RELACIÓN DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA			
N°	**NOMBRE DE LA ESCUELA**	**DISCIPLINA**	**ZONA**
1	Escuela de patinaje roller skate	Patinaje	Urbana
2	Escuela de taekwondo bushido	Taekwondo	Urbana- Rural

3	Escuela de futbol de salón palo quemado	Futbol de salón	Rural
4	Escuela de futbol de salón Villanueva	Futbol de salón y fútbol	Rural
5	Escuela de futbol de salón delicias	Futbol de salón y fútbol	Rural
6	Escuela de futbol de salón bajo Mondeyal	Futbol de salón	Rural
7	Escuela de futbol de salón marquesa	Futbol de salón	Rural
8	Escuela de futbol de salón bajo Junín	Futbol de salón	Rural
9	Escuela de futbol de salón salen	Futbol de salón	Rural
10	Escuela de futbol de salón guaduales	Futbol de salón	Rural
11	Escuela de futbol de salón villa del prado	Futbol de salón	Rural
12	Escuela de futbol de salón belén	Futbol de salón	Rural
13	Escuela de futbol de salón waka	Futbol de salón	Rural
14	Escuela de futbol de salón ciénaga chiquita	Futbol de salón y fútbol	Rural
15	Escuela de futbol de salón victoria	Futbol de salón	Rural
16	Escuela de futbol de salón salto de bordones	Futbol de salón	Rural
17	Escuela de baloncesto campeones	baloncesto	Urbana
18	Escuela de futbol pineda fc	futbol	Urbana
19	Escuela de futbol club opitas	Futbol	Urbana
20	Escuela de futbol utrahuilca	futbol	Urbana

.....(...) Documento parte integral del presente estudio

Teniendo en cuenta que lo anterior, una vez aprobado el proyecto y asignado los recursos, así como lo establecido en la ley 1712 de 2014 que establece: *"Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.*", y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo se requiere la contratación de material especificado en el Objeto.

Que las escuelas de Formación Deportivas del Municipio, es un programa de recreo deportivo ya conocido por todos, en donde la importancia que posee el juego y toda clase de expresiones lúdicas en la formación del niño y en general del hombre. De igual manera sabemos la importancia tan contundente, en la formación de nuestra personalidad, de nuestra manera de desempeñarnos en el futuro; tiene una validez especial aquella sabiduría que dice "Formad al niño para no castigar al hombre", esta verdad cobra vigencia en nuestros días de una manera relevante al comprobar en nuestra sociedad formas de descomposición tan dramática que nos hacen reflexionar sobre nuestro papel como "mayores" en la estructura del futuro, fenómenos como la perdida de los valores humanos: honestidad, solidaridad, cooperación, respeto, disciplina, comprensión y cariño entre otros. El incremento de los vicios: alcohol, drogas, juegos de azar. Deformaciones de la personalidad: pandillismo, vagancia, prostitución; y una proliferación muy acentuada de problemas de la salud: corazón, sida, estrés ... hacen que la sociedad en su conjunto busque alternativas para erradicar estos males que frenen de una u otra manera el desarrollo humano social.

Por lo anterior es una prioridad como administración en promover el trabajo con la niñez y juventud en procesos formativos para crear estrategias y así combatir las diferentes falencias presentadas en nuestra comunidad. La consecución de los elementos deportivos sin duda es una necesidad educativa cuyo objetivo es implementar el proceso de formación, siendo una estrategia extraescolar para la orientación y enseñanza del deporte en el niño, niña y joven, mediante procesos y programas armónicos e integrales sistematizados, que logren la incorporación de los participantes en las prácticas deportivas del municipio de Isnos.

Que la Ley 181 de Enero 18 de 1995 "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", ARICULO 16° entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: DEPORTE FORMATIVO, es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de Formación Deportiva y semejantes. ARTICULO 7°, "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción".

Que el Acuerdo No. 00058 del 25 de abril de 1991 expedida por Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES, "Por la cual se crea el Proyecto "Escuelas de Formación Deportiva" y se asigna la sede para la dirección de las mismas.

Que la política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por COLDEPORTES, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación. Que el artículo 52 de la Constitución Política, se desarrolló mediante la ley181 de 1995, por medio de la cual se crea el sistema nacional del deporte como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del deporte, la recreación, la actividad física y educación física estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, así como preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano CAPITULO II PRINCIPIOS FUNDAMENTALES ARTICULO 4° DERECHO SOCIAL el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, UNIVERSALIDAD, todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre PARTICIPACION COMUNITARIA, la comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, PARTICIPACION CIUDADANA, es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria, INTEGRACION FUNCIONAL, las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley, DEMOCRATIZACION, el Estado garantizara la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo, ETICA DEPORTIVA, La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del

tiempo libre, preservara la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

En este sentido, la constitución política ha establecido que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento de tiempo libre (Articulo 52). Que el municipio de Algeciras tiene como objetivos el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, los cuales se concertaran mediante la ejecución de los diferentes proyectos y programas que se desarrollaran durante la presente vigencia fiscal.

La lúdica, en tanto manifestación de un estado superior de desarrollo humano, es el resultado de una educación integral con aspiraciones de formar seres autónomos con excelentes capacidades perceptivas. Además de sus formas simples y elementales, el juego, por ser una formalidad de lo lúdico, entraña su esencia como acto de sensibilización, de creación y sobre todo de revelación de la historia social. El modelo pedagógico de una sociedad educada con tales propósitos debe dar razón de una valoración de sus tradiciones lúdicas, comprendiendo que el juego es un lenguaje por medio del cual se expresa y simboliza la relación de cada uno con la totalidad de la vida.

Son muy evidentes los profundos y vertiginosos cambios que se están produciendo en todos los ámbitos de la sociedad. El deporte y la actividad física, como actividades sociales reconocidas, no escapan de esta evolución y transformación. Resulta por ello indispensable que afrontemos esta etapa de cambios sin renegar de lo ya existente, buscando nuevos objetivos, contenidos y actividades que permitan dar un amplio abanico de posibilidades y grandes alternativas a niños, niñas y jóvenes de diferentes edades en la práctica deportiva.

La conclusión del deporte como un fenómeno de participación de masas ha generado un aumento en la demanda del mismo como un "bien social al que todo ciudadano debe tener acceso". Este aumento de la demanda ha constituido un movimiento sociológico imparable que ha obligado a que se produzca un desarrollo y un aumento en la oferta deportiva.

El movimiento es una necesidad que el hombre y la mujer sienten como primordial, tanto para uno como otra, en sus diferencias etapas, bien sea la niñez, pubertad, adolescencia, etapa adulta, el moverse es fundamental para conocerse, para descubrir y explorar nuestro espacio, para expresarse, para realizarse con los demás. Y es en la etapa escolar donde se afirman las bases necesarias para que en un futuro se sigan practicando ejercicios físicos y deportes.

El deporte es un fenómeno social que rodea al hombre moderno. Su trascendencia en la vertiente individual y social no ha dejado de crecer, ya sea en el lado espectáculo o en la práctica aislada-colectiva. Existe una creciente importancia del deporte como realidad cotidiana y resulta acreditada por su significado económico y social sin olvidar la dimensión educativa-cultural y la basada en criterios de salud-ocio.

El deporte escolar por su propia definición debe tener fundamentalmente fines educativos, tanto referidos a la educación general como a la propia educación física y, consecuentemente con los pretendidos valores del deporte.

Que la administración Municipal ha evidenciado la necesidad de contratar la compra de implementos deportivos para el proceso y/o formación deportiva en las escuelas de formación deportivas de todo el Municipio de Isnos, cuya finalidad se centra en generar y brindar a la comunidad oportunidad de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como la contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Isnos.

Por lo anteriormente expuesto, existen la necesidad de contratar la adquisición de implementos y materiales deportivos para la dotación de las escuelas de formación deportivas, promoviendo la actividad física, recreativa y deportiva del municipio de Isnos Huila, de acuerdo a los recursos provenientes del ipoconsumo ley 1289 del 2009, con miras a propiciar el normal desarrollo de las actividades de la Entidad en cumplimiento del plan de desarrollo municipal. Igualmente se tuvo en cuenta esta necesidad en el en Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
49101606	Artículos excavados
49151600	Equipos de patinaje y hockey sobre hielo
49161504	Balones de futbol
49161508	Conos o delineadores de tráfico
49161603	Pelotas de básquetbol
49211802	Aros de hula o equipos de hula
49221505	Mallas o redes para deportes

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2025.

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista se obliga para con la administración Municipal de Isnos a entregar los elementos en las siguientes especificaciones establecidas:

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.

1	balones de futbol de salón	BALON DE MICRO FUTBOL O FUTBOL DE SALON vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO.	UND	150
2	balones de futbol	BALON DE FUTBOL que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, con neumático de butilo de 2 capas, cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero pvc, vulcanizado, medidas 68 - 70 cm, peso 410 - 450 gramos, rebote 125 - 150 cm de altura	UND	30
3	balones de baloncesto	BALON DE BALONCESTO: Su circunferencia debe medir 29.5 pulgadas (75 cm) y su peso debe oscilar entre 22 y 22.9 onzas (624 a 650 gramos). Material en sintético o goma	UND	10
4	conos	CONOS DE ENTRENAMIENTO: material de plástico o polipropileno de alta resistencia de 30 cm de alto con 6 perforaciones para incrustar bastones de entrenamiento	UND	204
5	platillos	CONOS DE ENTRENAMIENTO: material de plástico o polipropileno de alta resistencia de 20 cm de diámetro con 5 cm de alto.	UND	204
6	bastones	BASTON DE ENTRENAMIENTO: tubo en PVC O goma de alta resistencia y durabilidad, diseñado para brindar gran durabilidad y resistencia, por lo que te ofrecen un gran desempeño de 100 cm de largo	UND	200
7	aros ula ula	ARO ULA ULA: material de plástico resistente, de 60 cm de diámetro ideales para trabajar equilibrio y coordinación	UND	200
8	tatami taekwondo	TATAMI TAEKWONDO Fabricado con espuma de alta densidad EVA, 2,5 CM DE GROSOR X 1METRO CUADRADO, COLOR AZUL-ROJO	UND	8
9	tabla deslizante de patinaje	TABLA DESLIZANTE DE PATINAJE de 2 metros de largo x 60 cm de ancho, ajustable de excelente calidad.	UND	5
10	mayas baloncesto	2 juegos de mayas de baloncesto de excelente calidad	UND	2

NOTA: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales.

1. El municipio determina que el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, y las garantías respectivas.
2. El municipio determina, que la actividad proveniente de la ejecución del objeto de deben ser realizadas por personal idóneo, responsable y con capacidad técnica, administrativa y financiera.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a las especificaciones y parámetros exigidos por la administración municipal.
4. Brindar a la administración municipal la entrega total de la implementación deportiva dentro del término previsto dentro del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. Avisar a la administración municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de Isnos.
6. Avisar a la administración municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, los cuales son parte vinculante del contrato.
8. Cumplir los lineamientos de la administración municipal en materia de calidad y cumplimiento.
9. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
10. Asumir el transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes.
11. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la eventualidad presentada
12. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos para lo cual lo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas que subcontrate.
13. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la administración municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de suministrar elementos de calidad y en buen estado, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la administración municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
14. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual.
15. Suministrar los bienes dentro de los plazos y horarios señalados o establecidos previamente.
16. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.

6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (…)"

Para el caso del Municipio de Isnos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde $1 hasta $39.858.000.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los

Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

5.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la

cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DECONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

5.1.13. Paz y salvo municipal.

5.1.14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.

5.1.15. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del Municipio de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.1.16 Certificado del registro de deudores alimentarios - REDAM

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

5.2.1. Experiencia general

Se tomará del Certificado de Registro Mercantil para personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, renovado para vigencia 2025, deberán cuantificar que cuentan como mínimo con Ocho (8) años de constituidas, cuyo objeto le permita realizar actividades contempladas o inherentes al

objeto contractual y acredite actividad mercantil, lo cual será constatado en las actividades incluidas el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre de la invitación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

5.2.2. Experiencia específica:

Se debe acreditar experiencia especifica mediante la presentación de TRES (3) contratos cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial, suscritos con entidades públicas o privadas. Los cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. Dos contratos cuyo objeto sea en la compraventa o suministro de dotación y/o implementación deportiva y/o uniformes deportivos, el cual, uno de ellos deberá ser superior al 100% presupuesto oficial, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante el último uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso y donde se evidencie en alguno de los contratos la ejecución de más de 500 elementos suministrados de un solo ítem.
2. Un contrato que tenga por objeto la prestación de servicios logísticos en el desarrollo específicamente campeonatos deportivos, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante el último uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso.

Para lo cual deberá presentar CONTRATO, ACTA DE INICIO, ACTA DE TERMINACIÓN, ACTA DE LIQUIDACION y/o Certificación, expedida por el Contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

Cuando el proponente acredite contratos con el sector privado deberá anexar copia de minuta de contrato con sus adiciones y/o modificaciones y la certificación.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.

La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.

La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste el veinte (20%) de participación en cada uno de los contratos exigidos como experiencia especifica. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta los porcentajes de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 6: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 7: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 8: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 9: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

5.2.3 CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- ✓ Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten con un puntaje mayor al 98%, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas o su actualización de 20 horas en SG-SST (adjuntar fotocopia de la cédula, licencia SST y certificado del curso). Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SGSST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

5.2.4 CERTIFICACIÓN SOFWARE DE DISEÑO

El proponente debe presentar con la propuesta certificación del programa de diseño de utilización que emplea para la elaboración de los moldes, este software debe ser licenciado y estar vigente.

Factor	Verificación
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El proponente debe presentar su oferta económica, incluyendo los impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente. Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno; razón por la cual, el oferente debe prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen. Además, debe indicar el tiempo de validez de la oferta.

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciada, firmada y en documento aparte la propuesta económica.

El Municipio verificará dentro de la Propuesta Económica:

- Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.

- Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso.

- En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta.

- Si al hacer la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, o en todo caso se supere por cualquier motivo, SE RECHAZARÁN DEFINITIVAMENTE las propuestas.

- De presentarse la eventualidad, La Entidad realizará ajuste de cantidades adjudicadas hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presupuesto asignado incluye la totalidad del costo y aspectos requeridos para la ejecución del objeto por parte de quien resulte adjudicado.

La alcaldía municipal de Isnos, para establecer el precio de mercado teniendo en cuenta la descripción del suministro en las cantidades establecidas, por lo que se recogió una muestra entre proveedores que cumplen el suministro, quienes enviaron las cotizaciones, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera: De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS**

PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($36.247.496,72) M/CTE. tomando como referencia el PROMEDIO de las cotizaciones presentadas.

Para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, se solicitaron tres cotizaciones, así:

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	COT 1 VALOR UNITARIO - CONALGESPUB S.A.S	COT 2 VALOR UNITARIO - DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA 3R	COT 3 VALOR UNITARIO – INVERSIONES & SUMINISTROS EMUNÁ
1	balones de futbol de salón	BALON DE MICRO FUTBOL O FUTBOL DE SALON vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO.	UND	1	125.000	126.536	123.464
2	balones de futbol	BALON DE FUTBOL que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, con neumático de butilo de 2 capas, cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero pvc, vulcanizado, medidas 68 - 70 cm, peso 410 - 450 gramos, rebote 125 - 150 cm de altura	UND	1	133.346	135.000	136.654

3	balones de baloncesto	BALON DE BALONCESTO: Su circunferencia debe medir 29.5 pulgadas (75 cm) y su peso debe oscilar entre 22 y 22.9 onzas (624 a 650 gramos). Material en sintético o goma	UND	1	117.000	123.000	120.000
4	conos	CONOS DE ENTRENAMIENTO: material de plástico o polipropileno de alta resistencia de 30 cm de alto con 6 perforaciones para incrustar bastones de entrenamiento	UND	1	7.290	7.500	7.710
5	platillos	CONOS DE ENTRENAMIENTO: material de plástico o polipropileno de alta resistencia de 20 cm de diámetro con 5 cm de alto.	UND	1	6.500	6.370	6.630
6	bastones	BASTON DE ENTRENAMIENTO: tubo en PVC O goma de alta resistencia y durabilidad, diseñado para brindar gran durabilidad y resistencia, por lo que te ofrecen un gran desempeño de 100 cm de largo	UND	1	11.319	11.000	10.681
7	aros ula ula	ARO ULA ULA: material de plástico resistente, de 60 cm de diámetro ideales para trabajar equilibrio y coordinación	UND	1	9.928	9.072	9.500
8	tatami taekwondo	TATAMI TAEKWONDO Fabricado con espuma de alta densidad EVA, 2,5 CM DE GROSOR X 1METRO CUADRADO, COLOR AZUL-ROJO	UND	1	320.000	334.400	305.600
9	tabla deslizante de patinaje	TABLA DESLIZANTE DE PATINAJE de 2 metros de largo x 60 cm de ancho, ajustable de excelente calidad.	UND	1	494.000	520.000	546.000
10	mayas baloncesto	2 juegos de mayas de baloncesto de excelente calidad	UND	1	69.035,78	62.460,94	65.748,36

a. Análisis individual de cada uno de los bienes o servicios, teniendo en cuenta que el precio de cada ítem incorpora todos los costos y gastos para prestar el servicio o suministrar el bien, puesto en sitio.
b. Dispersión de los valores cotizados y el valor del precio histórico actualizado con IPC Los precios históricos, fueron actualizados a valores presentes 2025, para lo cual se tomó el Índice de Precios al Consumidor IPC actual (AÑO 2025) de acuerdo a la guía M de elaboración de estudios de sector GEES versión 2 del 24 de junio de 2022.

c. Confrontación entre el precio histórico actualizado con IPC ajustado a 2025 y las cotizaciones presentadas, con el fin de analizar la tendencia del mercado.
d. En ausencia de precio histórico actualizado, se compararon las cotizaciones presentadas, guardando el principio de correlación de los precios (menor dispersión) y dichos valores resultantes de aquellos ítems se compararon con los precios de páginas web de empresas distribuidoras a fin de establecer precios techo similares a precios de mercado evitando de esta forma volatilidad entre los precios cotizados.

Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el menor precio y el promedio entre las cotizaciones, para realizar las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
DESVIACION ESTANDAR: entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
PROMEDIO: promedio de cotizaciones
DISPERSION: entre desviación estándar dividido por el promedio de cotizaciones
PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN
1	balones de futbol de salón	BALON DE MICRO FUTBOL O FUTBOL DE SALON vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones	UND	1	123.464	125.000	125.000	124.994	1.536	1%

			técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO.									
	2	balones de futbol	BALON DE FUTBOL que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, con neumático de butilo de 2 capas, cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero pvc, vulcanizado, medidas 68 - 70 cm, peso 410 - 450 gramos, rebote 125 - 150 cm de altura	UND	1	133.346	135.000	135.000	134.993	1.654	1%	
	3	balones de baloncesto	BALON DE BALONCESTO: Su circunferencia debe medir 29.5 pulgadas (75 cm) y su peso debe oscilar entre 22 y 22.9 onzas (624 a 650 gramos). Material en sintético o goma	UND	1	117.000	120.000	120.000	119.975	3.000	3%	
	4	conos	CONOS DE ENTRENAMIENTO: material de plástico o polipropileno de alta resistencia de 30 cm de alto con 6 perforaciones para incrustar bastones de entrenamiento	UND	1	7.290	7.500	7.500	7.498	210	3%	
	5	platillos	CONOS DE ENTRENAMIENTO: material de plástico o polipropileno de alta resistencia de 20 cm de diámetro con 5 cm de alto.	UND	1	6.370	6.500	6.500	6.499	130	2%	

6	bastones	BASTON DE ENTRENAMIENTO: tubo en PVC O goma de alta resistencia y durabilidad, diseñado para brindar gran durabilidad y resistencia, por lo que te ofrecen un gran desempeño de 100 cm de largo	UND	1	10.681	11.000	11.000	10.997	319	3%
7	aros ula ula	ARO ULA ULA: material de plástico resistente, de 60 cm de diámetro ideales para trabajar equilibrio y coordinación	UND	1	9.072	9.500	9.500	9.494	428	5%
8	tatami taekwondo	TATAMI TAEKWONDO Fabricado con espuma de alta densidad EVA, 2,5 CM DE GROSOR X 1METRO CUADRADO, COLOR AZUL-ROJO	UND	1	305.600	320.000	320.000	319.784	14.400	5%
9	tabla deslizante de patinaje	TABLA DESLIZANTE DE PATINAJE de 2 metros de largo x 60 cm de ancho, ajustable de excelente calidad.	UND	1	494.000	520.000	520.000	519.566	26.000	5%
10	mayas baloncesto	2 juegos de mayas de baloncesto de excelente calidad	UND	1	62.460,94	65.748,36	65.748,36	65.693,52	3.287,42	5%

Después (ANALISIS DE COTIZACIONES) de los ítems a través de medidas de tendencia central (menor valor, deviación estándar, promedio cotizado y precios históricos, desviación estándar) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así: Los precios de referencia y cantidades se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia y cantidades:

Para los ítems a adquirir se tomará como precio de referencia el de PROMEDIO, quedando el presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL
1	balones de futbol de salón	BALON DE MICRO FUTBOL O FUTBOL DE SALON vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO.	UND	150	125.000	18.750.000
2	balones de futbol	BALON DE FUTBOL que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, con neumático de butilo de 2 capas, cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero pvc, vulcanizado, medidas 68 - 70 cm, peso 410 - 450 gramos, rebote 125 - 150 cm de altura	UND	30	135.000	4.050.000

	3	balones de baloncesto	BALON DE BALONCESTO: Su circunferencia debe medir 29.5 pulgadas (75 cm) y su peso debe oscilar entre 22 y 22.9 onzas (624 a 650 gramos). Material en sintético o goma	UND	10	120.000	1.200.000	
	4	conos	CONOS DE ENTRENAMIENTO: material de plástico o polipropileno de alta resistencia de 30 cm de alto con 6 perforaciones para incrustar bastones de entrenamiento	UND	204	7.500	1.530.000	
	5	platillos	CONOS DE ENTRENAMIENTO: material de plástico o polipropileno de alta resistencia de 20 cm de diámetro con 5 cm de alto.	UND	204	6.500	1.326.000	
	6	bastones	BASTON DE ENTRENAMIENTO: tubo en PVC O goma de alta resistencia y durabilidad, diseñado para brindar gran durabilidad y resistencia, por lo que te ofrecen un gran desempeño de 100 cm de largo	UND	200	11.000	2.200.000	
	7	aros ula ula	ARO ULA ULA: material de plástico resistente, de 60 cm de diámetro ideales para trabajar equilibrio y coordinación	UND	200	9.500	1.900.000	
	8	tatami taekwondo	TATAMI TAEKWONDO Fabricado con espuma de alta densidad EVA, 2,5 CM DE GROSOR X 1METRO CUADRADO, COLOR AZUL-ROJO	UND	8	320.000	2.560.000	
	9	tabla deslizante de patinaje	TABLA DESLIZANTE DE PATINAJE de 2 metros de largo x 60 cm de ancho, ajustable de excelente calidad.	UND	5	520.000	2.600.000	

10	mayas baloncesto	2 juegos de mayas de baloncesto de excelente calidad	UND	2	65.748,36	131.496,72
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)						**36.247.496,72**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, CON FUNCION DLS,** realizó estudio de mercado y se estimó el valor de la Disponibilidad Presupuestal para la Contratación por **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($36.247.496,72) M/CTE**.

ESTUDIO DE LA OFERTA: Este estudio sucinto, da cuenta que el municipio puede contratar el suministro, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual. El análisis económico del sector prestador en el municipio, permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el servicio a adquirir para la alcaldía del municipio de Isnos, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.
Adquisiciones previas: El análisis de la demanda del servicio adquirido por la alcaldía de Isnos en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en el portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultado el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas…).

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	SMC-019-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPETITIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE TORNEOS DE FUTBOL, BALONCESTO Y FUTBOL SALA JUVENIL. PARA BRINDAR A LA COMUNIDAD OPORTUNIDADES DE PARTICIPACIÓN Y PRACTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ISNOS 2021.	$15.536.418	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	SASI-005-2021	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESCUELA DE FORMACIÓN EN PATINAJE MUNICIPAL, APOYANDO ASÍ AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS.	$103.323.533	SUBASTA	
MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	SMC-034-2022	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS EN LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA 2022.	$22.900.000	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	
MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	SMC-018-2023	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS Y FÍSICAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO CAMPEONATOS INTERCORREGIMIENTOS MUNICIPIO DE ISNOS 2023..	$32.479.590	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	
MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	SMC-029-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO DEPORTIVO DENOMINADO CAMPEONATOS INTER CORREGIMIENTOS MUNICIPIO DE ISNOS 2023.	$32.479.551	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA	

MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA	MI-SS-SASI-SM-002-2024	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CAMPEONATO NAVIDEÑO CERO ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2024	$95.798.011	INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA

Análisis del Presupuesto: la alcaldía municipal de Isnos, para establecer el precio de mercado teniendo en cuenta la descripción del suministro por unidad, por lo que se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del servicio requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems.

La administración municipal, ha recogido información por medio de estudios de la oferta y de la demanda para la adquisición de implementos y materiales deportivos para la dotación de las escuelas de formación deportivas, promoviendo la actividad física, recreativa y deportiva del municipio de Isnos Huila, de acuerdo a los recursos provenientes del ipoconsumo ley 1289 del 2009. De esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y convivencia y que permite comparar.

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($36.247.496,72) M/CTE** IVA incluido, si aplica, según las necesidades requeridas y conforme al estudio de mercado.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS	Etapa	Fuente	Tipo	No.	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Agost 2025	Oct 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Agost 2025	Oct 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Agost 2025	Oct 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Agost 2025	Oct 2025	Durante el desarrollo del contrato	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agost 2025	Oct 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agost 2025	Oct 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Agost 2025	Oct 2025	Revisión el término de ejecución del contrato	DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Agost 2025	Oct 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X	
Calidad y correcto funcionamiento del bien	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

11. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

PLAN DE DESARROLLO: PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE

LINEA ESTRATEGICA: Lucha por el progreso social

SECTOR: 43 – Deporte y Recreación

PROGRAMA: 4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

PRODUCTO: 4301037 – Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.
4301032 – Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios.

INDICADOR DE PRODUCTO: 430103703 – Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

Isnos, 11 de agosto de 2025

RUTH ESTELA BOLAÑOS ALVAREZ
Secretaria Desarrollo económico y social

Proyectó en su texto legal: Yulitza Rosero Girón- Asesora Jurídica de DLS
Aprobó: Ruth Estela Bolaños Álvarez
Archivado en: Contratación